

IDENTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA

Tribunal de origen:	Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral	Identificación de la sentencia:	36124	Ponente:	ELSY DEL PILAR CUELLO
Tipo de acción o recurso:	Casación	Tipo de decisión	Casa		
Norma demanda:	No aplica.				
Hechos relevantes:	Una persona solicitó al Instituto de Seguros Sociales que le reconociera pensión de sobrevivencia. Dicha petición fue negada por Instituto argumentando que no vivía bajo el mismo techo y de forma permanente con el causante; ya que ésta se encontraba viviendo fuera del país; no cumpliendo con los requisitos exigidos en la ley.				
Clase de interpretación:	Interpretación del acto jurídico demandado a la luz de la Constitución	Sustentación normativa:	Ley 100 de 1993, artículo 47 .		
Precedentes a Considerar:	Corte Suprema de Justicia, radicado 30141 de 10 de mayo de 2007.	Decisiones posteriores a considerar:	No aplica		
Tema:	Pensión de sobrevivencia				
Subtema:	No aplica				

ANÁLISIS DEL CASO.

PROBLEMA JURÍDICO.

¿Se puede negar a un cónyuge o compañero permanente supérstite la pensión de sobrevivencia, sólo por el hecho de no convivir bajo el mismo techo y de forma permanente con el causante?

REGLA.

Los esposos o compañeros no necesariamente deben estar permanentemente juntos bajo el mismo techo, puesto que determinadas circunstancias como podrían ser motivos de salud, de trabajo, de fuerza mayor, etc., pueden conducir a su separación obligatoria, lo cual no significa que desaparezca la comunidad de vida o la vocación de convivencia entre ambos.

RATIO DECIDENDI [TEXTUAL].

PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA. CONVIVENCIA.

“(…) los esposos o compañeros no necesariamente deben estar permanentemente juntos bajo el mismo techo, puesto que determinadas circunstancias como podrían ser motivos de salud, de trabajo, de fuerza mayor, etc., pueden conducir a su separación obligatoria, lo cual no significa que desaparezca la comunidad de vida o la vocación de convivencia entre ambos; (…)”

PARTE RESOLUTIVA.

CASA la sentencia del 28 de marzo de 2008, proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, en el proceso adelantado por MARTHA LUCÍA HENAO LÓPEZ, contra el

INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES. En sede de instancia, se confirma la sentencia del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira.

SALVAMENTO O ACLARACIÓN DE VOTO.

Ninguno.

ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS.

OBITER DICTA [TEXTUAL].

Ninguno.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de diciembre de 2020

